



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

CLASE	Contrato de Compraventa No-09 de 2026
FECHA DEL CONTRATO	Mayo 27 de 2026
CONTRATISTA	ALICIA MORLES VARON
VALOR	Doce millones cuarenta y dos mil setecientos cincuenta pesos (\$12.042.750) mcte monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso.
OBJETO	Compra de elementos de papelería, aseo, deporte, ferretería entre otros para la institución educativa Juan Lozano y lozano. Que supera los 20 SMLMV.
PLAZO DEL CONTRATO	Tres (3) días calendario
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad No. CD1- 2026000010 de mayo 20 de 2026 Rubro Materiales y suministros, papelería, aseo, ferretería y otros SGP Conpes \$12.222.783 Registro Presupuestal No. RP1- 2026000010 de mayo 27 de 2026 Rubro Materiales y suministros, papelería, aseo, ferretería y otros SGP Conpes \$12.042.750

Entre los suscritos a saber ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 28.787.780, en calidad de Rectora, ordenadora de gasto del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS de la Institución Educativa TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO, con NIT 890706849-6 de conformidad con el Decreto 4794 de 2008, ley 715 del 2001, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el CONTRATANTE y por la otra la señora ALICIA MORALES VARON, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 38.233.295, Representante legal del ALMACÉN VALENTINA Residente en la Cra 2 No, 11-18 de Ibagué. Quien manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, y que en adelante y que para los efectos del presente contrato se denominará quien para los efectos se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. Hemos celebrado el presente contrato de mantenimiento, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) se hizo el análisis de precios, 2) La rectora de acuerdo con el análisis de precios efectuado determino elaborar los estudios previos y análisis de sector, 3) se trata de un proceso contractual que no supera los veinte (20) smlmv y dando aplicación al manual de contratación, se solicitó acreditar los requisitos habilitantes y técnicos de acuerdo a la invitación pública. Este contrato se regula por las siguientes cláusulas **PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO:** Compra de elementos de papelería, aseo, deporte, ferretería entre otros para la institución educativa Juan Lozano y lozano.



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

Que supera los 20 SMLMV. La propuesta hace parte integral el contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CANT	DETALLE	V. UNITARIO	V. TOTAL
2	Par de pilas doble A alcalina	5.700,00	11.400,00
2	Cartelera de 0,40*0,60	40.000,00	80.000,00
4	Block iris tamaño carta	5.900,00	23.600,00
20	Resmas tamaño carta	21.500,00	430.000,00
20	Resmas tamaño Oficio	23.500,00	470.000,00
2	Rollo cinta de enmascarar ancha x 1,5"	8.100,00	16.200,00
50	Marcador borrable negro Ref 360	6.400,00	320.000,00
50	Tinta Borrable negro	27.000,00	1.350.000,00
1	Pote de ambientador Glade x 400 Gms spray	20.600,00	20.600,00
2	Tóner impresora HP M109 M112	38.000,00	76.000,00
2	Tóner impresora QAP CB43	53.000,00	106.000,00
2	Tóner Jep p1102	38.000,00	76.000,00
2	Caja gancho mariposa	4.800,00	9.600,00
2	Libro de actas x 300 folios	22.000,00	44.000,00
20	Paquetes de gancho legajador x 20 Uds.	2.980,00	59.600,00
40	Carpetas de cartón colgante metálico	1.850,00	74.000,00
1	Kit madera matemáticas (1 regla 1 transportador 2 escuadras 1 compas	196.300,00	196.300,00
2	Rollos papel kraf x 24"	65.000,00	130.000,00
500	Carpetas papel propalcote con logo de institución	1.100,00	550.000,00
	SUB TOTAL		4.043.300,00
	ASEO		
2	Galón de tiner x 1/2	27.000,00	54.000,00
2	Cajas de pastillas x 24 Uds. Ray mata sancudos	22.000,00	44.000,00
14	Paquetes de toallas desmaquilladoras	5.900,00	82.600,00
1000	Bolsas plásticas yumbo 100*130	1.100,00	1.100.000,00
1000	Bolsas plásticas 70*100	800,00	800.000,00
5	Galón de jabón líquido para manos x 3,750 cms	22.000,00	110.000,00
4	Churruscos para baño con base	11.000,00	44.000,00
2	Canecas plásticas x 130 Lts.	65.000,00	130.000,00
25	Galón x 3,000 cms desinfectante pisos	13.000,00	325.000,00
20	Escoba nylón blanda	8.500,00	170.000,00
1	Paquete de esponjilla de brillo x 12 Uds.	7.200,00	7.200,00
1	Paquete de esponjilla de brillo x 6 Uds.	5.500,00	5.500,00



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

10	Bayetillas blancas x 0,35*0,60	4.000,00	40.000,00
2	Galón desengrasante x 3,750 cms	22.000,00	44.000,00
1	Galón de vinagre x 3,750 cms	12.000,00	12.000,00
2	Frasco de col café x 170 Gms	35.000,00	70.000,00
1	Caja de aromáticas x 20 Uds.	4.000,00	4.000,00
2	Paca detergente en polvo x 900 Gms x 20 Uds.	140.000,00	280.000,00
5	Par de guantes plásticos negros 8 y	6.000,00	30.000,00
2	Cuñetes de blanqueador al 15%	95.000,00	190.000,00
	SUB TOTAL		3.542.300,00
	FERETERIA		
1	Galón de gasolina x 3,750 cms	24.000,00	24.000,00
1	Galón de creolina concentrada	97.500,00	97.500,00
1	Candado mediano encauchetado intemperie Yale	120.500,00	120.500,00
2	Candado mediano aluminio	25.000,00	50.000,00
1	Galón de grasa	129.000,00	129.000,00
36	Tornillos metálicos para sillas	1.000,00	36.000,00
7	Conector de energía pasta Ray mata sancudos	24.500,00	171.500,00
1	Juego x 2 Uds. ambientador Glade	32.000,00	32.000,00
1	Cuñete de cloro liquido x 5 galobes al 15%	95.000,00	95.000,00
1	Galón de pintura banca en aceite	92.000,00	92.000,00
2	Galón de tiner x 3,750 cms	47.000,00	94.000,00
1	Paca detergente en polvo x 900 Gms x 20 Uds.	130.000,00	130.000,00
1	Rollo de alambre de pua x 135 Mts.	148.000,00	148.000,00
1	Rodillo de felpa x 9"	8.000,00	8.000,00
1	Galón de pintura blanca en aceite	95.000,00	95.000,00
20	Paquetes de gancho legajador x 20 Uds.	2.980,00	59.600,00
1	Cartelera de madera 0,50*0,70 cms	85.000,00	85.000,00
1	Paquete de marcador borrable con borrador x 3	9.500,00	9.500,00
12	Llaves para lava manos con poma Grival	44.600,00	535.200,00
12	Acoples para lava manos Grival	6.500,00	78.000,00
8	Acoples para sanitario Grival	6.500,00	52.000,00
2	Rollo de cinta teflón grande	5.500,00	11.000,00
1	Biscocho para taza inodoro	98.000,00	98.000,00
4	Árbol para tanque de baño pus	21.800,00	87.200,00
3	Par de pilas triple A alcalina	5.800,00	17.400,00
1	Rollo cinta prevención no pase x 500 Mts.	.500,00	22.500,00



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

1	Pila para boquitoki	20.500,00	20.500,00
29	Canaletas 20*12	19.800,00	574.200,00
15	Ángulos planos 20*12 externos	4.000,00	60.000,00
4	Ángulos planos 20*12 internos	4.000,00	16.000,00
1	Braeker trifásico omega riel corte 3*40	54.200,00	54.200,00
1	Caja para canaleta 5800 sobre poner EMP	6.500,00	6.500,00
1	Toma aérea de caucho	7.200,00	7.200,00
2	Toma doble EMP2	11.300,00	22.600,00
18	Metro de cable alambre	4.000,00	72.000,00
10	Metros de cable dúplex # 16	3.900,00	39.000,00
2	Galón de porcelin x 3,750 cms	35.000,00	70.000,00
1	Interruptor sencillo GI 2	9.200,00	9.200,00
1	Galón x x2,000 cms alcohol industrial	17.000,00	17.000,00
3	Chapas yale	65.000,00	195.000,00
4	Potes de insecticida mata sancudos x 444 gms.	25.700,00	102.800,00
20	Tablas en madera para pupitres	26.000,00	520.000,00
	SUB TOTAL		4.164.100,00
	BOTIQUIN		
1	Caja de guantes látex quirúrgico talla s	21.600,00	21.600,00
1	Paquete toallas desechables x 150 Uds.	11.500,00	11.500,00
6	Sábanas desechables para camilla	7.500,00	45.000,00
1	Venda elástica 4x5	5.000,00	5.000,00
1	Venda de gaza 4x5	7.500,00	7.500,00
3	Paquetes de aplicadores en madera	5.800,00	17.400,00
1	Caja de gaza estéril 10*10 * 12 sobres	8.950,00	8.950,00
1	Caja de parche ocular x 20 Uds.	18.900,00	18.900,00
1	Frasco de jabón quirúrgico x 120 MI	13.500,00	13.500,00
1	Bolsa solución salina x 500 MI	6.500,00	6.500,00
1	Frasco de rifomicina mediano	59.300,00	59.300,00
1	Rollo esparadrapo grande	33.800,00	33.800,00
1	Rollo de micropore grande	12.800,00	12.800,00
1	Caja de curas x 100 Uds.	7.800,00	7.800,00
1	Botella alcohol antiséptico x 700 MI con spray	10.500,00	10.500,00
1	Paquete de baja lenguas x 20 Uds.	5.500,00	5.500,00
1	Paquetes de vasos desechables x 7 onzas x 50 Uds.	7.500,00	7.500,00
	SUB TOTAL		293.050,00
	VALOR TOTAL		12.042.750,00



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

SEGUNDA - DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de Doce millones cuarenta y dos mil setecientos cincuenta pesos (\$12.042.750) mcte monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso. **CUARTA FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un solo pago, previa, aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por es por la docente de la institución educativa Técnica Juan Lozano y lozano, la señora SANDRA BASTO GARCIA, titular de la cedula de ciudadanía No. 65.770.252 de Ibagué. O quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA – GARANTÍA:** Por tratarse de una Orden de Prestación de Servicios de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo **SEXTA-OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Suministrar oportunamente todos los elementos contratados en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus anexos.
2. Garantizar que los productos entregados sean nuevos, de primera calidad, y se encuentren en óptimo estado, sin defectos de fabricación o alteraciones que afecten su funcionalidad.
3. Entregar los productos en el lugar, fecha y hora acordados, es decir, en las instalaciones de la Institución Educativa, en cumplimiento del cronograma de entrega establecido.
4. Responder por la calidad y garantía de los elementos suministrados, en caso de presentarse defectos o irregularidades que afecten su uso o integridad, realizando el cambio correspondiente sin costo adicional para la institución.
5. Cumplir con todas las normas legales, fiscales y contractuales aplicables al proceso de contratación pública, incluyendo aquellas relacionadas con la facturación, retenciones y aportes parafiscales.



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

6. Asumir los gastos de transporte, cargue y descargue de los elementos hasta el sitio de entrega, sin generar costos adicionales a la entidad contratante.
7. Proveer personal idóneo para la entrega y atención de requerimientos, con un trato respetuoso y profesional hacia los funcionarios y personal de la institución.
8. Presentar informes de entrega y actas correspondientes que permitan verificar el cumplimiento total de lo pactado.
9. Guardar confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso durante el cumplimiento del contrato.
10. Atender con prontitud cualquier observación o requerimiento formulado por la supervisión del contrato, y realizar los ajustes que se consideren necesarios para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.
11. cumplir con lo ordenado en la resolución No 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1) Dejar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de dichos informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo a la disponibilidad de recursos en tesorería. **SÉPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.**

El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA- CADUCIDAD.** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. LOS PAGOS QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO,** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución, según **Certificado de Disponibilidad No. CD1- 2026000010** de mayo 20 de 2026 Rubro Materiales y suministros, papelería, aseo, ferretería y otros SGP Conpes \$12.222.783 **Registro Presupuestal No. RP1- 2026000010** de mayo 27 de 2026 Rubro Materiales y suministros, papelería, aseo, ferretería y otros SGP Conpes \$12.042.750. **DÉCIMA PRIMERA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Código ICFEES Jornada Mañana 03838 Jornada Tarde 03875
Resolución de aprobación 1700-017-52 del 9 de agosto 2024 autorizado
por la Secretaria de educación Municipal
NIT 890.706.849-6

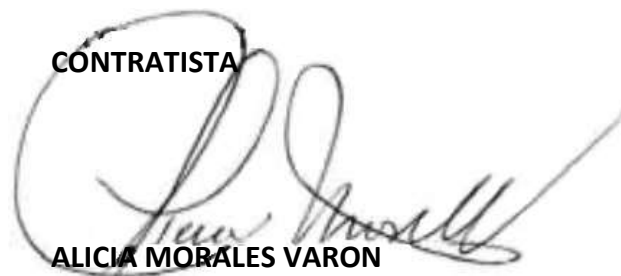
presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** deberá mantener indemne a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o cualquiera de sus funcionarios. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. PARAGRAFO 1. ESTAMPILAS:** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, Pensión f) antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales g. Hoja de vida h. Registro Nacional Medidas correctivas i) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026

CONTRATANTE


ZORAIDA PATRICIA PINZÓN BAUTISTA
Rectora

CONTRATISTA


ALICIA MORALES VARON
C.C. 38.233.295

Proyecto Astrid R P
Revisó Rectora